



**CONTRATO DE VINCULO INSTITUCIONAL COMO ESTUDIANTE DE CURSO/PROGRAMA  
DE POSTGRADO DE LA FCQ-UNA**

DPG N° \_\_\_\_/202\_\_

En la ciudad de San Lorenzo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_, entre la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante "FCQ – UNA", representada por la Directora de Postgrado \_\_\_\_\_ y por la otra el/la Señor/a \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad Civil N° \_\_\_\_\_, en adelante "El Estudiante", se celebra el presente contrato de prestación de servicios educacionales, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes;

**PRIMERA.- Condiciones.** Para la suscripción del presente contrato El Estudiante deberá cumplir con los requisitos previos detallados en formulario anexo y se entenderá por:

- Matrícula, el monto que El Estudiante debe pagar a la FCQ – UNA antes del inicio del curso y para su inscripción oficial como estudiante de un determinado programa;
- Arancel: el monto que El Estudiante debe pagar a la FCQ – UNA como contraprestación por la totalidad del curso de postgrado,
- El Estudiante: quien haya sido admitido a la FCQ – UNA y se encuentre matriculado y cursando un determinado programa de postgrado.

**SEGUNDA.- Admisión.** La FCQ – UNA acepta como estudiante e inscribe a él/la Señor/a \_\_\_\_\_ en el Programa de Postgrado \_\_\_\_\_ de la FCQ – UNA, correspondiente al periodo de admisión 202\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ meses. El Estudiante se compromete a acreditar, bajo su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y académicos requeridos para la obtención del grado académico ofrecido y declara asimismo aceptar la eventual desvinculación del programa, si no lo acreditara, eximiendo a la FCQ – UNA de toda responsabilidad.

**TERCERA.- Costo.** El Estudiante se obliga a pagar una matrícula por la suma de G \_\_\_\_\_ (Guaraníes \_\_\_\_\_). La suma pagada por la matrícula no será objeto de devolución bajo ninguna circunstancia.

El arancel del programa que se contrata asciende a la suma de G \_\_\_\_\_ (Guaraníes \_\_\_\_\_). El arancel se puede abonar al contado o financiado, en este caso las cuotas se distribuyen por el plazo correspondiente a los servicios educacionales que El Estudiante contrata. El derecho a examen es un arancel a ser abonado en base a la Resolución de fijación de aranceles vigentes a la fecha del examen.

**CUARTA.- Condiciones.** Si por voluntad propia El Estudiante dejara de cursar alguno o todos los módulos, deberá comunicar por escrito su decisión a la FCQ – UNA, debiendo abonar el monto por lo ya cursado. El Estudiante que se retire de un programa habiendo pagado anticipadamente por el mismo, obteniendo los beneficios que ello conlleva, recibirá, por el saldo correspondiente, crédito que podrá ser utilizado en cualquiera de los servicios que presta la FCQ – UNA en un plazo de 3 (tres) años.

Los pagos pueden realizarse en efectivo, en cheque, a través de débito debidamente autorizado. En caso que el cheque sea rechazado por el banco se debitará en la cuenta de El Estudiante, en cuyo caso queda bloqueado cualquier trámite académico que éste desee realizar hasta regularizar el pago correspondiente.

**QUINTA.- Disposiciones normativas.** Las Partes declaran estar en conocimiento y se obligan a respetar las Disposiciones Legales Vigentes y sus reglamentaciones, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones impartidas por el Consejo Superior Universitario, las Resoluciones del Consejo Directivo de la FCQ-UNA, las Resoluciones emanadas del Decanato de la FCQ-UNA, los reglamentos, políticas, normas y procedimientos internos vigentes en la FCQ-UNA, las que en versión oficial están disponibles en la página web de la Institución, [www.qui.una.py](http://www.qui.una.py)

**SEXTA.- Responsabilidad.** Las clases se impartirán por docentes contratados por la FCQ-UNA y en la sede de la misma o en los locales habilitados para el efecto, los días y horas establecidos para el desarrollo de cada curso o programa, para



las clases presenciales. Las clases virtuales se dictarán a través de las plataformas autorizadas por la institución. Las clases iniciarán una vez que se cuente con la cantidad mínima de estudiantes requeridos.

No será responsabilidad de la FCQ-UNA los perjuicios derivados de la pérdida, daños o sustracciones de efectos personales, artículos o bienes que El Estudiante introduzca a la FCQ-UNA.

En caso de que El Estudiante ocasione daños al patrimonio de la FCQ-UNA, deberá reponer el bien o pagar por el costo de su reparación.

Para cada inscripción a examen, El Estudiante deberá realizar previamente una evaluación al docente de cada módulo.

SÉOTIMA.- **Vigencia.** El presente contrato de vínculo entre la FCQ-UNA y El Estudiante, comenzará a regir desde la suscripción hasta la culminación del curso o programa. En el caso de los programas de postgrado que requieran de presentación de tesis este tendrá su duración hasta la defensa oral de tesis.

OCTAVA.- **Domicilio.** El Estudiante constituye domicilio en \_\_\_\_\_ y la FCQ-UNA en la Ciudad de San Lorenzo, Km 11. Campus Universitario de la UNA.

NOVENA. **Jurisdicción.** En caso de controversias o de incumplimientos del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero civil y comercial de la Ciudad de Asunción.

Previa lectura y ratificación, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor.

\_\_\_\_\_  
El Estudiante de Postgrado

\_\_\_\_\_  
Facultad de Ciencias Químicas de la UNA



ANEXO CONTRATO DPG N° \_\_\_/202\_\_

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

### 1. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE.

Apellidos:	
Nombres:	
Cédula de Identidad Civil N°:	Domicilio:
Ciudad:	Barrio:
Fecha de nacimiento:	Teléfono N°:
Lugar de nacimiento:	Celular N°:
Estado civil:	Nacionalidad:
Correo electrónico:	
Datos de contacto (Nombre y Apellido/Teléfono):	

### 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Universidad:	
Facultad:	
Título de Grado:	
Promedio General:	Periodo:

### 3. ANTECEDENTES LABORALES

Institución:	
Dirección:	Cargo:
Teléfono:	Antigüedad:
Correo electrónico:	
Breve descripción de las tareas realizadas:	

### 4. PROGRAMA AL CUAL SE POSTULA

--

### 5. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Responsabilidad: <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Institucional (presentar Carta de Compromiso de la Institución)
Forma de pago: <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Financiado <input type="checkbox"/> Débito (exclusivo para docentes y funcionarios de la FCQ-UNA)
<b>Aclaración:</b> Para tener derecho a la evaluación final, el estudiante deberá haber abonado en su totalidad los aranceles y estar al día en las cuotas mensuales y otros pagos establecidos por la Facultad (Reglamento General de Postgrado Resolución 0264-00-2015 del Consejo Superior Universitario de la UNA)
<b>El costo del programa no incluye materias, derechos a examen, Certificados o Diplomas.</b>

### 6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Requisitos	Presenta
Formulario de Admisión.	
Fotocopia del documento de Identidad vigente autenticado por Escribanía.	
Fotocopia de Título y de Certificado de Grado debidamente legalizado por el Rectorado de la UNA y autenticada por escribanía.	
Curriculum Vitae CVPy CONACYT	
Foto carné actualizada tamaño 3x4 cm, con fondo blanco y actualizada	
Aprobar un examen de admisión de conocimientos básicos sobre contenidos mínimos de asignaturas profesionales, u otros mecanismos de admisión que una Comisión de Admisión considere pertinente.	
Aprobar una entrevista con una Comisión de Admisión establecida para tal efecto.	

Responsable de la verificación: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Facultad de Ciencias Químicas